

CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES SAN LUCAS – EMISIÓN 2 DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES “PAGARÉS BURSÁTILES SAN LUCAS”

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024.

Denominación de la Emisión	Pagarés Bursátiles San Lucas – Emisión 2.
Tipo de valor a emitirse	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Monto total de la Emisión	Bs 70,000,000. – (Setenta millones 00/100 bolivianos).
Valor Nominal de la Emisión	Bs 1,000. – (Un mil 00/100 bolivianos).
Moneda en la que se expresa la Emisión	Bolivianos.
Series en que se divide la Emisión	Serie Única
Cantidad de Pagarés Bursátiles	70,000 (setenta mil) pagarés bursátiles
Fecha de Emisión	20 de junio de 2025.
Plazo de la Emisión:	360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento	15 de junio de 2026.
Tasa de interés	7.00%
Tipo de Interés	Nominal, Anual y Fijo
Modalidad de Colocación Primaria	A mejor esfuerzo.
Forma de Pago en Colocación Primaria	En efectivo.
Plazo de colocación de la Emisión	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Plazo de pago de Capital e Intereses	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la presente Emisión.
Modalidad de Otorgamiento	A fecha fija a 360 (trescientos sesenta) días calendario computables a partir de la fecha de emisión.



Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles	Ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia
Forma de pago de capital y pago de intereses de la Emisión	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none">1. El día de inicio del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la presente Emisión proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.2. De forma posterior al día de inicio de pago de intereses y de capital, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria	Mínimamente a la par del valor nominal.
Forma de representación de los Valores	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
Forma de circulación de los Valores	A la Orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
Calificación de Riesgo	Los Pagarés Bursátiles San Lucas – Emisión 2, cuentan con la siguiente calificación de riesgo: <ul style="list-style-type: none">• Calificación de Riesgo otorgada: N-1• Perspectiva: Estable• Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
Entidad Calificadora de Riesgo	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)
Destino específico de los fondos y plazo de utilización	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles de la Emisión serán utilizados según el siguiente detalle: Capital de Operaciones: Bs 70,000,000. – (Setenta millones 00/100 bolivianos serán



	<p>utilizado en capital de operaciones, según el giro normal de la Sociedad, como ser: Compra de mineral y concentrado.</p> <p>El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la Emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria</p>
Fórmula de cálculo de los intereses	<p>El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:</p> $IP = VN * (Ti * PI / 360)$ <p>Donde:</p> <p>IP = Interés del Pagaré Bursátil VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)</p>
Reajustabilidad del Empréstito:	La Emisión y el empréstito resultante no será reajutable.
Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses	<p>Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Pagaré Bursátil.</p> <p>En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera feriado, sábado o domingo, el Pagaré Bursátil será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.</p>
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	Inversionistas Institucionales y/o particulares.
Redención Anticipada	<p>Los Pagarés Bursátiles de la Emisión comprendidos dentro del Programa podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo:</p> <p>Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.</p> <p>La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés Bursátiles a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para la Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024.</p>



	En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.
Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de Negociación	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV
Agencia de Bolsa encargada de la Estructuración de la Emisión	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.
Agente Colocador	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.
Agente Pagador	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa. El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2024, modificada por el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de noviembre de 2024.
Lugar de pago de capital e intereses	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa y a través de los servicios de esta entidad, en la siguiente dirección: Edificio Green Tower, P2, Local 2B, Av. Gral. Clemente Inofuentes y Gral. Ballivián N° 1075 y N° 1087, entre Calles 17 y 18, Calacoto, La Paz, Bolivia.
Garantía	La Emisión comprendida dentro del Programa está respaldada mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que implica que la Sociedad garantiza la Emisión comprendida dentro del Programa con todo sus bienes presentes y futuros en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión.
Provisión de fondos para el pago de capital e intereses	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador.
Bolsa de Valores en la que se inscribirá la Emisión que formen parte del Programa	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés Bursátiles con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar	Los pagos de intereses y capital serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/u otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.



Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en Colocación Primaria	<p>Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y operaciones de la BBV, la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente:</p> <p>Tasa Discriminante: La tasa de cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de posturas que completen la cantidad ofertada.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.</p>
--	--

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco de los "Pagaré Bursátiles San Lucas"

Guillermo Andrés Eusebio Javier Bedregal Meave
Director
Empresa Minera San Lucas S.A.